



Resolución Ministerial No. 002-2023-TR

Lima, 03 de enero de 2023

VISTOS: El Memorando N° 0937-2022-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 596-2022-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 0001-2023-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece normas y disposiciones para el proceso presupuestario de obligatorio cumplimiento que deben observar los Organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 363-2022-TR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2023, por Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, las que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados."*;

Que, los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que la Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego, o la que haga sus veces; y que, la Unidad Ejecutora puede realizar lo siguiente: 1) Determinar y recaudar ingresos; 2) Participar de las fases de la Gestión Presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable; 3) Registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas; 4)





Informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas; y, 5) Organizar los centros de costo con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano;



Que, asimismo, el numeral 3.2 del artículo 3 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que el responsable de la administración del presupuesto en la Unidad Ejecutora tiene las siguientes funciones: "a) *Coordinar la gestión de los gastos públicos de la Unidad Ejecutora y de los ingresos, de corresponder, con las áreas involucradas en dicho proceso, en el marco de la normatividad vigente.* b) *Registrar y provisionar la información que se genera por las acciones y operaciones que realiza la Unidad Ejecutora.* c) *Informar a la Oficina de Presupuesto del Pliego sobre el avance y cumplimiento de metas de la Unidad Ejecutora.* d) *Organizar los centros de costos para la adecuada producción y entrega de servicios al ciudadano, de acuerdo a la normatividad vigente.* e) *Emitir la certificación del crédito presupuestario para el año fiscal vigente y la previsión presupuestaria, en coordinación con la Oficina de Presupuesto del Pliego, o la que haga sus veces, garantizando que guarde consistencia con su Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.* f) *Coordinar e informar a la Oficina de Presupuesto del Pliego sobre las actualizaciones y/o registros efectuados en el AIRHSP y el impacto presupuestario que implica dicha actualización, de corresponder, a fin de asegurar el adecuado y oportuno registro en dicho aplicativo informático.* g) *Suministrar la información que solicite la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego.*";



Que, a través del Memorando N° 0937-2022-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 596-2022-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto que propone la designación de los Responsables de las Unidades Ejecutoras 001, 002, 005 y 007 del Presupuesto Institucional del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al Año Fiscal 2023;



Que, en ese sentido resulta necesario designar a los responsables de la administración y ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2023, a nivel de Unidad Ejecutora, quienes en el ámbito de sus competencias asumen la responsabilidad del control presupuestario respecto a la correcta aplicación de las normas que rigen la gestión del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de las funciones detalladas en los numerales precedentes, para el logro de los objetivos estratégicos institucionales y el Presupuesto del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Año Fiscal 2023;





Resolución Ministerial No. 002-2023-TR

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Empleabilidad, de la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", de la Dirección Ejecutiva del Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "Fortalece Perú", de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Designar a los responsables de las Unidades Ejecutoras 001, 002, 005 y 007 del Presupuesto Institucional del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

UNIDADES EJECUTORAS	RESPONSABLES
001: MINISTERIO DE TRABAJO -OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Jefe (a) de la Oficina General de Administración
002: PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JOVENES PRODUCTIVOS"	Director (a) Ejecutivo (a)
005: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"	Director (a) Ejecutivo (a)
007: PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE EMPLEO "FORTALECE PERU"	Director (a) Ejecutivo (a)

Artículo 2.- Los responsables de las Unidades Ejecutoras 001, 002, 005 y 007 del Presupuesto Institucional del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tienen la responsabilidad de la administración y ejecución presupuestaria en el ámbito de sus competencias, conforme las disposiciones contenidas en el artículo 9 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y las





disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución ministerial a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese y comuníquese.

.....
EDUARDO ALONSO GARCÍA BIRIMISA
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

